



## EDICTO

### LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

#### EMPLAZA A:

Los herederos determinados e indeterminados de ROSENDO SOLANO SANTOS, (q.e.p.d.), quien en vida e identificaba con la cédula de ciudadanía número 5.765.950, que se crean con algún derecho a intervenir dentro de la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas radicado bajo el No. 54-001-3121-002-2021-00195-00, respecto del inmueble denominado “C 7 10A 53 57 BR EL SILENCIO”, identificado con código catastral número 54810000100010093042, con un área georreferenciada de 313 m<sup>2</sup> y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** *Partiendo del punto 3 en dirección nororiente, en línea recta hasta el punto 4, en una distancia de 10,7 metros con la calle 8.* **ORIENTE:** *Partiendo del punto 4 en dirección suroriente, en línea recta, hasta el punto 1, en una distancia de 27,7 metros con la señora Celia Guerrero.* **SUR:** *Partiendo del punto 1 en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 2, en una distancia de 12,6 metros con la señora María Rolón.* **OCCIDENTE:** *Partiendo del punto 2 en dirección noroccidente, en línea recta hasta el punto 3, en una distancia de 26,3 metros con la carrera 10”;* heredad que, según la solicitud de restitución de tierras, se encuentra inmerso en un predio de mayor extensión denominado “EL RECREO LA GABARRA” ubicado en el corregimiento La Gabarra del municipio de Tibú, departamento Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-83673 y código catastral número 54810000100010093000, con un área registral de 23 Ha + 5.097 m<sup>2</sup>.

Lo anterior para que, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, teniendo en cuenta que conforme a la anotación número 1 del certificado de tradición y libertad del folio de matrícula inmobiliaria número 260-83673, figura como titular inscrito de derechos, respecto del predio de mayor extensión y del cual hace parte la porción de terreno solicitada en restitución.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, diario “EL TIEMPO” o “EL ESPECTADOR” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 22 de septiembre de 2023

*Firma Electrónica*  
**JIMENA CADENA ROMERO**  
**Secretaria**

Firmado Por:  
Ingrid Jimena Cadena Romero  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d8ecc580418c7551c80c01745ca0061cd572b07590b357b38fee3104bcef4d**

Documento generado en 22/09/2023 11:02:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**